

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1774-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 2663822**

San Marcos, 21 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº0251-2024-MDSM-GM, de fecha 08 de agosto del 2024; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1230-2024-MDSM/GDUR/G**, de fecha 17 de octubre del 2024; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0072-2025-MDSM/GDUR/G**, de fecha 28 de enero del 2025; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0124-2026-MDSM/GDUR/G**, de fecha 11 de febrero del 2026; **CARTA Nº312-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de enero del 2026; **CARTA Nº002-2026CSA&D/RC/HACR/MDSM**, de fecha 24 de agosto del 2026; **INFORME Nº5131-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de agosto del 2026; **INFORME Nº28127-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 28 de agosto del 2026; **CARTA Nº2707-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de agosto del 2026; **CARTA Nº002-2026CSA&D/RC/HACR/MDSM**, de fecha 03 de setiembre del 2026; **INFORME Nº1797-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de setiembre del 2026; **INFORME Nº5715-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de setiembre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2537796, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley Nº30225, aprobado por Decreto Supremo Nº0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1774-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de agosto del 2023, mediante RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 609-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2537796.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2023, se suscribe el CONTRATO N° 121-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO QUICHQUI, para la ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2537796, por el monto de S/ 1,896,203.12 (Un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos tres con 12/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 31 de enero del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°055-2024-MDSM/GDUR/G, se designa al ING. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA como inspector de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2537796.

Que, con fecha 29 de febrero del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2537796.

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2537796.

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO N° 27-2024-MDSM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. CONSORCIO SUPERVISOR A&D, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796 por el monto de S/ 110,484.10 (Ciento diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 10/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 05 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01, correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2537796.

Que, con fecha 05 de agosto del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01, correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2537796.

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0251-2024-MDSM-GM, se aprueba el Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI, CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2537796, comprendiendo el Adicional de Obra N°01 por el monto de S/ 594,349.04, equivalente a una incidencia de 31.344 % respecto del monto contractual, y el Deductivo Vinculante N°01 por la suma de S/ 511,741.18, equivalente a una incidencia de 26.988 % respecto del monto contractual. En consecuencia, la diferencia resultante del Adicional con Deductivo Vinculante N°01 asciende a S/ 82,607.86, equivalente a una incidencia neta de 4.356 % respecto del monto contractual.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1774-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1230-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por treinta (30) días calendarios, a favor del contratista **CONSORCIO QUICHQUI**, para la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N°2537796.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°333 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "**CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N°2537796; asimismo, mediante **ASIENTO N°334 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con fecha 28 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0072-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: "**CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2537796.

Que, con fecha 11 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: "**CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N°2537796.

Que, con fecha 05 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "**CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2537796.

Que, con fecha 11 de febrero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0124-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "**CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N°2537796, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un costo de ejecución final de **S/ 2,034,386.02 (Dos millones treinta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 02/100 soles)**.

Que, con fecha 26 de enero del 2026, mediante **CARTA N°312-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "**CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", con CUI N°2537796, notificado mediante correo institucional con fecha 27 de enero del 2026.

Que, con fecha de recepción 24 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°002-2026CSA&D/RC/HACR/MDSM**, el Ing. CONSORCIO SUPERVISOR A&D consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "**CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2537796, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 26 de agosto del 2026, mediante **INFORME N° 5131-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: "**CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1774-2026-MDSM/GDUR/G

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2537796 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 28 de agosto del 2026 mediante **INFORME N° 28127-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2537796, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 28 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°2707-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite las observaciones y cálculos de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N°2537796, notificado mediante correo institucional con fecha 28 de agosto del 2026.

Que, con fecha 03 de setiembre del 2026, mediante **CARTA N°002-2026CSA&D/RC/HACR/MDSM**, el Ing. Héctor Alberto Cruz Romero, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el informe de levantamiento de observaciones y los cálculos del expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N°2537796, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 14 de setiembre del 2026 mediante **INFORME N°1797-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2537796, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 99,974.60 (Noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro con 01/100 Soles), a favor de la supervisión **"CONSORCIO SUPERVISOR A&D"** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 0332	S/.110,484.10	S/. 99,974.60	S/. 10,509.50
2025 - 3552			
2025 - 2495			

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N° 5715-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2537796, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1774-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537796.				
OBRA				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR A&D			
JEFE DE SUPERVISION	ING. CARLOS WALTER TAHUA ROQUE - CIP N°96206			
			SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION			S/ 87,645.76	S/ 103,422.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 5,984.83	S/ 7,062.10
MAYORES PRESTACIONES			S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 93,630.59	S/ 110,484.10
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 84,724.24	S/ 99,974.60
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 8,906.36	S/ 10,509.50
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 84,724.24	S/ 99,974.60
1	Valorización N°01	Ago-24	S/ 15,776.24	S/ 18,615.96
2	Valorización N°02	Set-24	S/ 17,529.15	S/ 20,684.40
3	Valorización N°03	Oct-24	S/ 18,113.46	S/ 21,373.88
4	Valorización N°04	Nov-24	S/ 17,529.15	S/ 20,684.40
5	Valorización N°05	Dic-24	S/ 15,776.24	S/ 18,615.96
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 9,363.06	S/ 11,048.41
Penalidad aplicada y cobrada			S/ 7,022.29	S/ 8,286.30
Penalidad aplicada y no cobrada (penalidad por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica de obra - otras penalidades ítem 20)			S/ 2,340.77	S/ 2,762.11
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 9,363.06	S/ 11,048.41
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal			S/ 9,363.06	S/ 11,048.41
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 84,724.24	S/ 99,974.60
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR A&D)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 2,408.11	S/ 2,841.57
Liquidación de obra y liquidación de supervisión (Solo se reconocerá el 50% debido que el consultor no dio conformidad a la liquidación de contratista, solo participo en su propia liquidación)			S/ 2,992.42	S/ 3,531.05
Monto por valorizaciones recalculadas			-S/ 584.31	-S/ 689.48
REAJUSTE RECONOCIDOS			SIN IGV	INC IGV
			S/ 1,598.65	S/ 1,886.41
Saldo por reajustes reconocidos			S/ 1,598.65	S/ 1,886.41
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL			SIN IGV	INC IGV
			S/ 88,731.00	S/ 104,702.58
SALDO POR RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) A FAVOR DEL CONSORCIO SUPERVISOR A&D			SIN IGV	INC IGV
			S/ 7,022.29	S/ 8,286.30
Saldo por retención de la garantía de fiel cumplimiento, descontando la penalidad aplicada			S/ 7,022.29	S/ 8,286.30

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1774-2026-MDSM/GDUR/G

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024-2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 0332			
2025 - 3552	S/.110,484.10	S/. 99,974.60	S/. 10,509.50
2025 - 2495			

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2537796, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/.99,974.60 (Noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro con 60/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 8,360.18 (Ocho mil trescientos sesenta con 19/100 soles)**, incluido IGV a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2537796, se suscribió el 05 de marzo del 2025.
- Con fecha 26 de enero del 2026, mediante CARTA N°312-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2537796, siendo notificado mediante correo institucional con fecha 27 de enero del 2026.
- El consultor de obra tuvo un plazo de quince (15) días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2537796, cuyo plazo se computó desde el 28 de enero hasta el 11 de febrero del 2026.

Según la OPINIÓN N°009-2023/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, respecto del procedimiento de liquidación, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En ese sentido, mediante CARTA N°002-2026CSA&D/RC/HACR/MDSM, de fecha 24 de agosto del 2026, el Sr. Héctor Alberto Cruz Romero, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL CASERÍO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con CUI N°2537796, para su conocimiento y trámite correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1774-2026-MDSM/GDUR/G

- Que, habiéndose efectuado la revisión y evaluación de los cálculos de liquidación presentados por el **CONSORCIO SUPERVISOR A&D**, así como su contrastación con la documentación técnica, administrativa y financiera obrante en el expediente, se verifica la coincidencia entre los cálculos efectuados por la Entidad y los cálculos ratificados por el consultor, determinándose que ambas partes coinciden en los saldos finales establecidos a favor del consultor, correspondiendo continuar con el trámite de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de obra.
- En virtud de lo expuesto, y encontrándose dentro del plazo establecido para el pronunciamiento correspondiente, se consideran conformes los cálculos de liquidación presentados, evaluados y subsanados por el consultor de supervisión de obra, al haberse verificado su correspondencia con los cálculos efectuados por la Entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio por la suma total de **S/ 104,702.58 (Ciento cuatro mil setecientos dos con 58/100 soles)**, incluido IGV, según lo detallado en el ITEM IX.
- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2537796, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la DIRECTIVA N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2537796.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.
3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2537796, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 104,702.58 (Ciento cuatro mil setecientos dos con 58/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/. 99,974.60 (Noventa y nueve mil novecientos setenta y cuatro con 60/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo negativo recalculado correspondiente a la Valorización N°05, previamente pagada, asciende a la suma de **(-) S/ 689.48 (Menos Seiscientos ochenta y nueve con 48/100 soles)**, incluido IGV,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1774-2026-MDSM/GDUR/G

correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2024 y el 26 de diciembre de 2024. La culminación de la ejecución de la obra al 26 de diciembre de 2024 se encuentra ratificada por el residente de obra mediante los asientos N°333, 337 y 339 del cuaderno de obra, así como mediante el Acta de Culminación de Obra.

- ✓ El saldo correspondiente a la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión de obra asciende inicialmente a la suma de **S/ 7,062.10 (Siete mil sesenta y dos con 10/100 soles)**, incluido IGV. No obstante, corresponde reconocer únicamente el **50 % de dicho monto**, equivalente a **S/ 3,531.05 (Tres mil quinientos treinta y uno con 05/100 soles)**, incluido IGV, debido a que se efectuó únicamente la liquidación del contrato de supervisión de obra, no habiéndose realizado la revisión y otorgado la conformidad correspondiente a la liquidación del contrato de obra. Del monto reconocido deberá descontarse la suma de **(-) S/ 689.48 (Seiscientos ochenta y nueve con 48/100 soles)**, incluido IGV, correspondiente al saldo negativo generado por el recálculo de la Valorización N°05, monto que corresponde a favor de la Entidad. En consecuencia, el **MONTO FINAL A RECONOCER POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA** asciende a la suma de **S/ 2,841.57 (Dos mil ochocientos cuarenta y uno con 57/100 soles)**, incluido IGV.
 - ✓ El saldo correspondiente a la devolución de la retención del 10 % por concepto de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/ 11,048.41 (Once mil cuarenta y ocho con 41/100 soles)**, incluido IGV. No obstante, de dicho importe corresponde efectuar el descuento de la penalidad aplicada conforme a lo establecido en el contrato, por concepto de otras penalidades – Ítem 20, cuyo monto asciende a **S/ 2,762.11 (Dos mil setecientos sesenta y dos con 11/100 soles)**, incluido IGV. En consecuencia, luego de efectuar el descuento correspondiente, el **MONTO FINAL A RECONOCER POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DEL 10 % POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** asciende a la suma de **S/ 8,286.30 (Ocho mil doscientos ochenta y seis con 30/100 soles)**, incluido IGV.
 - ✓ El saldo por concepto de reajuste de precios asciende a la suma de **S/ 1,886.41 (Mil ochocientos ochenta y seis con 41/100 soles)**, incluido IGV, monto que corresponde reconocer conforme a los cálculos efectuados en la presente liquidación
4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1774-2026-MDSM/GDUR/G

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: “CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2537796, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0251-2024-MDSM-GM; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1230-2024-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0072-2025-MDSM/GDUR/G; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0124-2026-MDSM/GDUR/G; CARTA N°312-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°002-2026CSA&D/RC/HACR/MDSM; INFORME N°5131-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°28127-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N°2707-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°002-2026CSA&D/RC/HACR/MDSM; INFORME N°1797-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°5715-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR a Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: “CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO DE QUICHQUI EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2537796, correspondiente al CONTRATO N° 27-2024-MDSM/GM, suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR A&D, estableciéndose como costo final del servicio de consultoría la suma de S/ 104,702.58 (Ciento cuatro mil setecientos dos con 58/100 soles), incluido IGV, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Por concepto de valorizaciones contractuales de la supervisión de obra tramitadas y pagadas	S/ 99,974.60
Por concepto de liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de supervisión de obra, monto final reconocido	S/ 2,841.57
Por concepto de reajuste de precios reconocido	S/ 1,886.41
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 104,702.58

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el monto final a reconocer por concepto de liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión de obra, ascendente a S/ 2,841.57 (Dos mil ochocientos cuarenta y uno con 57/100 soles), incluido IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, determinado sobre la base del reconocimiento del 50 % del monto correspondiente a la liquidación, equivalente a S/ 3,531.05, menos el saldo negativo de S/ 689.48 generado por el recálculo de la Valorización N° 05, monto que corresponde a favor de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el monto correspondiente al reajuste de precios, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, el monto ascendente a S/ 1,886.41 (Mil ochocientos ochenta y seis con 41/100 soles), incluido IGV, conforme a los cálculos efectuados en la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR A&D, ascendente a S/ 8,286.30 (Ocho mil doscientos ochenta y seis con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1774-2026-MDSM/GDUR/G

30/100 soles), incluido IGV, correspondiente a la retención de **S/ 11,048.41**, menos la penalidad aplicada por concepto de **Otras Penalidades – Ítem 20**, ascendente a **S/ 2,762.11**, conforme a lo establecido en el contrato.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MIRAFLORES DE LA TRINIDAD
ING. MIGUEL GARCÍA ORTIZ CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
2026-01-10 10:00 AM

SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp: 2663822